

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Lunes, 11 de noviembre de 1968

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 257

# E PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y tearitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Inm
BOLETS
tumbre,
Los
dad, de
de lente
semestrs.

los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta se fije un ejemplar en el sitio de cossta el recibo del siguiente.

bajo su más estrecha responsabilirite Boletín, coleccionados ordenadeberá verificarse al final de cada

# SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.182

# Jefatura Superior de Policia

Licencias de caza expedidas durante el mes próximo pasado de septiembre de 1968.

(Conclusión: Veáse "B. O." núm. 255)

# Día 23

8.801	Gelsa. — Agustín Pérez Gonzalvo
8.802	Idem. — Pedro Avellaned García .
8.803	Herrera de los Navarros. — Hilario Carod Lobera
8.804	La Almunia de Doña Godina. — Pedro Roy Serrano
8.805	Las Cuerlas. — Joaquín Bachiller Sánchez
	La Joyosa. — Jesús Paúl Casabona
8.807	Lituénigo. — Donato Giménez Chueca
8.808	Longares. — Fernando Losilla Escos
8.809	Mainar. — Antonio Comas Soler
8.810	Manchones, — Francisco Martín Martín
8.811	Monegrillo. — Carmelo Alcrudo Cepero
8.812	Muel. — Miguel Alavesque Traid
8.813	Munébrega. — Juan-Bautista Beltrán Gomedina
8.814	Murero. — Miguel Guillén Gil
8.815	Murillo de Gállego. — Joaquín Bonet Ascaso
	Idem. — José-Antonio Lafuente Ariaños
8.817	Nonaspe — Francisco Ros Puértolas

Cestero 8.823 Villarroya del Campo. — José López Sebastián 8.824 Idem. — Segundo Visiedo Salirón

San Mateo Gállego. — Sebastián Miravetes Fuertes

Villarroya de la Sierra. — Acacio González de Agüero

Pedrola. — Segundo Lázaro Ruiz -

Tabuenca. — Eladio Lasheras Román

Trasobares. — Eustaquio Ferrando Gil

8.825 Zuera, — Basilio Gil Alvaro

# Día 24

8.826	Alberite de San Juan. — Manuel Borobia Barrios
8.827	Caspe. — José Piazuelo Ralfas
8.828	Idem. — Andrés Campos Buisán
8.829	Idem. — José Agustín Agustín
8.830	Idem. — Francisco Sancho Poblador
8.831	Idem. — Miguel Casanova Cervera
5.832	Idem. — Luis Platero Ruiz
8.833	Idem. — Norberto Fontoba Mustieles
8.834	Idem. — Fernando Sancho Poblador .
8.835	Idem. — Francisco Molino Fontoba
8.836	Idem. — Francisco Pallarés Garcés
8.837	Idem. — Guillermo Poblador Cardona
8.838	Idem. — Julián Laporta Campos
8.839	Idem. — José Pina Prast
8.840	Idem. — Valero Pallarés Gíu
8.841	Idem. — Manuel Arpa Vallés
8.842	Idem. — José Gíu Lacruz
8.843	
8.844	Chiprana. — Luis Muniente Secanella
8.845	Escatrón. — Esteban Cervantes Torres
8.846	Figueruelas. — José Moreno Gracia
8.847	
8.848	La Cartuja. — Andrés Pescador Millán
8.849	Paracuellos. — Jesús Calvo Alvarez
8.850	
8.851	
8.852	Sos del Rey Católico. — Jesús Sánchez Berrada
8.853	Sofuentes. — Jesús Remón Compáis
8.854	
8.855	
8.856	
8.857	Idem. — José-Luis Roldán Pérez
8.858	Idem. — Emilio Roldán Pérez
8.859	Valtorres. — Manuel Bernal Bueno
8.860	Caspe. — Juan-José Bellido Gutiérrez

8.861 Villanueya. — Evaristo Calvo Blasco

8.862 Zaragoza. — Angel López Gómara

8.818

8.819

8.820

8.821

8.822

BOLETIN OFICIAL

8.863 Idem. — Enrique Ruiz Mendirt 8.864 Idem. — Antonio Ibáñez Alaya 8.865 Idem. — Angel-Jenaro Pocino Serrablo 8.866 Idem. — Ricardo Ferrando Perales 8.867 Idem. — Jaime García Martínez 8.868 Idem. — Tomás Peyrona Ojeda 8.869 Idem. — Francisco Sisamón Felipe 8.870 Idem. — Pedro Aznar Royo 8.871 Idem. — Sebastián Araujo de Artola

Día 25 8.872 Idem. — Carlos Remón Liarte 8.873 Idem. — Vicente Usón Gil 8.874 Idem. - José Mercadal Latorre 8.875 Idem. — Mario López Sinestra 8.876 Idem. — Jesús Pueyo Zaurín Idem. — Luis Ollés Juste 8.877 Idem. — Eduardo Otal Pérez 8.878 8.879 Idem. - Pedro Santero Martín Idem. — Angel Andrés Lorente 8.880 8.881 Idem. — Enrique J. Aparicio Escota Idem. — Tomás Elorza Zurinaga 8.882 8.883 Idem. — Miguel-Antonio Zamorano Navarro 8.884 Idem. — Ismael Hernández Rubio 8.885 Idem. -- Francisco Poves Nebra Idem. — Valero Lalanza Marín 8.886 8.887 Idem. — Benito López Sebastián 8.888 Idem. — Angel Aparicio Vilella Idem. - José Díaz Movano 8.889 Albalate del Arzobispo. — Adolfo Campos Feliz 8.890 Cabañas de Ebro. — Armando González Leza 8.891 Calatayud. — Ernesto Cabestrero Marín 8.892 8.893 Idem. — Jesús Alonso Gotor Idem. — Mariano de Sanmauricio Muño 8.894 Casetas. — Joaquín Genzor Sierra 8.895 8.896 Idem. — Luis Miguel Miguel Idem. — Nemesio Burguete Villacampa 8.897 Idem. — Jesús Gay Pascual 8.898 Idem. — Joaquín Izquierdo Beltrán 8.899 Idem. -- Santiago Remón Barnese 8.900 8.901 Idem. — Licinio Pérez Calvera Cetina. — Vicente Velilla Pelegrín 8.902 8.903 El Frasno. — José Maestro Tejedor 8.904 Idem. — Miguel Gil Periset 8.905 Escatrón. — Isidro Mieres Rodríguez Idem. — José Buisán Monleón Idem. — Luis Esteban Gil 8.906 8.907 8.908 Fuentes de Ebro. — Francisco García Larrayad Garrapinillos. — Jesús Salas Anchelergues 8.909 8.910 Idem. — Ramiro Ramírez Bona Idem. — Mariano Estage Márquez 8.911 Lécera. — Santiago López Diestre 8.912 Mallén. — Agustín Serrano Gómez 8.913 Manchones. — Blas Gutiérrez Vicente Moyuela. — Diógenes Questo Pérez 8.914 8.915 Murillo de Gállego. — Antonio Gállego Corella 8.917 San Mateo de Gállego. — Ciriaco L. Allué Bolea 8.918 Idem. — Jesús Bordonaba Mata Sobradiel. — Tomás Aragüés Guillén 8.919 Torrijo de la Cañada. — Julián Portero Ibáñez 8.920 8.921 Utebo. — Domingo Alaye Castillo 8.922 Idem. — José-Antonio Picapeo Picapeo

Idem. — Francisco Fuertes Lahoz Idem. — Manuel Hurtado Casanova

8.924

8.925 Acered. — Francisco Moreno Campos Asín. — Germán Pérez Esperanza 8.927 Alconchel de Ariza - Florián Monge Alance 8.928 Alfamén. — José Longares Arnal La Almolda. — Julián García Albalad 8.929 Alfamén. — Isidro Arnal Oliveros 8.930 Gelsa de Ebro. — Felipe Pérez Gonzalvo 8.931 Calatorao. — Valero Longares Marco 8.932 Caspe. — Joaquín Cortés García 8.933 8.934 Idem. - Mariano Sancho Fillola 8.935 Idem. — Ramón Pinas Rivas 8.936 Idem. — Leopoldo Vicente Guillén 8.937 Idem. -- Manuel Ballabriga Albesa 8.938 Idem. - José Hernández Clavero Idem. — Santiago Giménez Sánchez 8.939 8.940 Idem .— Isaías García Moreno 8.941 Idem. - José Ferrer Soler Idem. — José Diego García 8.942 8.943 Codo. — Francisco Tello Aina Farasdués. — José Aísa Castillo 8.944 Ejea de los Caballeros. — Mario Bergua Royo 8.945 8.946 Los Fayos. — Santiago Laborda García Ibdes. — Pascual Esteban Solanas 8.947 8.948 Monegrillo. — Andrés Gascón Montes 8.949 Idem. — Antonio Solanas Borraz 8.950 Munébrega. — Jesús Bueno Lozano Pina de Ebro. — Eloy Plumarita Bernad 8.951 8.952 Idem. — Francisco Blanqued Beltri 8.953 Torrellas. — Manuel García García Urriés. — Francisco Zalba Pelegrín 8.954 Villafranca. — Octavio Labarta Zapater 8.955 8.956 Idem. — Aurencio Omeñaca Cabrejas 8.957 Villarrova del Campo. — Juan-Francisco Carrascón Tomás 8.958 Biota. — Carmelo Lasheras Canales 8.959 Zuera. — Antonio Bienzobas Pardo 8.960 Zaragoza. — Manuel Gracia Talón 8.961 Idem. — Manuel Braulio Gracia Idem. — Alberto Ordovás Santarromana 8.962 Idem. — Avelino Báguena Domingo 8.963 8.964 Idem. — Valentín Martín Belenguer Idem. — Joaquín Martínez García 8.965 8.966 Idem. — Emiliano García Pascual Idem. — Octavio Aguarón Serrano 8.967 8.968 Idem. — José-Luis Lamarca Plou 8.969 Idem. — Agustín Cortés Callao Idem. — Ignacio Falcón Naval 8.970 8.971 Idem. — César Arias Ferrero Idem. — José Gaitero Iglesias 8.972 8.973 Idem. — Carlos Cucalón Ibáñez Idem. — Rafael Luesma Serrano 8.974 8.975 Idem. — Daniel Palacios Peregrina 8.976 Idem. — José Santolaria Pellicer 8.977 Idem. — Pedro Palacín Vallés Día 27

Día 26

8.978	Idem. — Luis Martínez Gómez
8.990	Zaragoza. — José-Alberto Tejero Compáis
8.991	Idem. — Benito Matito Carvajo
8.992	Idem. — Angel Traid Hernández
8.993	Idem. — José-María Sáez Benito Rivera
8.994	Idem. — Francisco-J. Pinilla López Oliva
8.995	Idem. — Aurelio Benedí Mateo

8.996	Idem. — Jesús Huerta Gil
8.997	Idem. — Benito Gómez Otal
8.998	Idem. — Manuel Serrano Gómez
3.999	Idem. — Emilio Guillén Villanueva
9.000	Idem. — Antonio Ibarra Ibarra
9.001	Idem. — Manuel Falcó Gonzalvo
9.002	Idem. — José-María Flordelís Buil
9.003	Idem. — Miguel Vallespín Aguerri
9.004	Añón de Moncayo. — Ismael Pérez Melero
9.005	Ariza. — José-Antonio Clemente Remacha
9.006	Bujaraloz. — Francisco Lupón Rigabert
9.007	Casetas. — Francisco Navarro Durango
9.008	Idem. — Fernando Navarro Durango
9.009	Embid de Ariza. — Francisco Soria Latorre
9.010	Gelsa de Ebro. — Tomás Carreras Usón
9.011	La Puebla de Alfindén. — Miguel Liso Cano
9.012	Las Cuervas. — Isidro Lidón Sebastián
9.013	Idem. — Eugenio Cortés Pardo
9.014	Monreal de Ariza. — Victoriano Martínez Renieblas
9.015	Montón. — Jesús Gil Ibáñez
9.016	Nonaspe. — Estanislao Andréu Suñer
9.017	Nuévalos. — José-Antonio Arguedas Morales
9.018	Ontinar del Salz. — Pío Muñoz Ruiz
9.019	Pina de Ebro. — Gregorio del Ruste Salvador
9.020	Idem. — Rafael Vidal Campos
9.021	Ricla. — Gil Lausin Sáez
9.022	San Mateo de Gállego. — Andrés Campos Bolea
9.023	Idem Sixto Campos Bolea
9.024	Urrea de Jalón. — Pedro-J. Cabrejas Pérez
9.025	Zaragoza. — Víctor Morés Clavero

# Día 28

	学。在1900年中的1800年中的1900年中的
9.026	Añón de Moneayo. — Eusebio Abadía Garcés
9.027	Belchite. — Jesús Chavarría Used
9.028	Borja. — Gregorio Viamonte Aznar
9.029	Bureta. — Juan-J. Ruiz Lete
9.030	Calatayud. — Leopoldo Tena González
9.031	Caspe. — Diego Muñoz Sánchez
9.032	Ejea de los Caballeros. — Luis Ciudad Laborda
9.033	El Frasno. — Gil Rubio Embid
9.034	Farasdués. — Isidro Palacios Muñoz
9.035	Ibdes. — Gregorio Bueno Benague
9.036	Idem. — Angel Martínez Alacén
9.037	La Almunia de Doña Godina. — José-Antonio García
. 1	Sanchez
9.038	Listoria Listoria
9.039	-Sastin I cha macaya
9.040	Malpica de Arba. — Alejandro Marco Burguete
9.041	Mallén. — Juan Cerdán Bosco
9.042	Idem. — Salvador Ezpeleta Roncal
9.043	Idem. — Francisco Cascón Aito
9.044	Idem. — Crisanto-M. Cerdán Borao
9.045	Medina. — Domingo Aguilar Gracia
9.046	Monegrillo. — Angel Lasheras Solanas
9.047	Idem. — Máximo Bordetas Carrera
9.048	Montón. — Gabriel Gil Fuentes
9.049	Idem. — Jesús Gil Muñoz
9.050	Pozuelo de Aragón. — Aurelio Barreras Lorente
9.051	Sabiñán. — José Miñana Villalba
9.052	San Juan de Mozarrifar. — Francisco Martín Gracia
9.053	San Martín de Moncayo. — Luis Gracia Zueco
9.054	Sástago. — Félix Gracia Catalán
9.055	Tarazona. — José-Luis Espinosa López
9.056	Tauste. — Jesús Andrés Alonso
9.057	Used. — Julio Pardos Pardos
27.00	

Vera de Moncayo. — Roberto Gracia Martínez 9.058 Villafeliche. — José Romea Tornas Idem: — Jesús Catalán Esteban Villarroya del Campo. — Pedro Orós Franco Zaragoza. — Eduardo Oliveros Pascual 9.062 9.063 Idem. — Mariano Muñío Arrueco Idem. — Santiago Blasco Pérez 9.064 9.065 Idem. — Angel Jurado Villanueva Idem .— Rafael Cudós Artero 9.066 9.067 Idem. - Jacinto Marín Tello Idem. — Braulio Pardo Laguna 9.068 Idem. — Pablo Dionis Monge 9.070 Idem .— José-María Alfambra Campos Idem. — Emilio Mora Abadía Día 30 9.072 Idem. — Pascual Repollés Aguilar 9.073 Idem. — Agustín Montori Romeo 9.074 Idem. — Carlos Ochoa Paraíso 9.075 Idem. — Antonio Adiego Villamartín Idem. — Antonio Díaz Arellano Idem. — Emilio Ginés Moreno 9.076 9.077 Idem. — Angel Ruiz Vicente 9.078 Idem. — Angel Pérez Edo 9.079 9.080 Idem .— Eduardo García García Idem. — Constantino Cerrada Martínez 9.081 9.082 Idem. - José-L. Monzón Sancho 9.083 Idem. — José Andréu Urón Idem. — Jesús Vicente Fantoba Bestué 9.084 Idem. — Emilio Callejas Alvarez Idem. — Avelino Pérez Giménez 9.085 9 086 9.087 Idem. — Jesús Julián Vicente Idem. — Dionisio Lisón Enfedaque 9.088 Aguarón. — José Ruesca Bosqued Alborge. — Angel Pinos Sorrosal 9.088 9.090 9.091 Idem. — Angel Blasco Lisbona 9.092 Alpartir. — Juan Redondo Martos Ariza. — Cándido Gracia Lozano Codo. — Juan Villanueva Pérez Cuarte. — Pablo López Pérez 9.093 9.094 9.095 Farasdués. — Justo Miguel Miana 9.096 Fréscano. — Laureano López Bermejo 9.097 Jaraba. — Gabino Sicilia Pérez 9.098 9.099 Gallur. — Ricardo Pardos Falos 9.100 Leciñena. — Ignacio Seral Barrio 9.101 Los Favos. — Antonio Gracia Magallón 9.102 Luna. — Honorio Cativiela Marco 9.103 Idem. — Ramón Charles Artal

Idem. — Luciano Arbués Labarta 9.104 Idem. — Leopoldo Salcedo Abarca 9.105 9.106 Monegrillo. — Gregorio Campos Pelet Idem. — Francisco Martínez Lausín Idem. — Ismael Bordetas Pelet 9.108 9.109 Idem. - Jesús Oriol Comenge 9.110 Plasencia de Jalón. — Daniel Pérez Lasheras 9.111 Ricla. — Manuel Embid Lahuerta 9.112 Sástago. — Tomás Minguillón Tremps 9.113 Idem. — José Piñol Piñol

9.114 Idem. — Félix Bolsa Ramón 9.115 Sobradiel. — Lorenzo Pérez Lisón 9.116 Zuera. — Manuel Arqué Aíbar

Zaragoza, 8 de octubre de 1968. - El Jefe accidental, (ilegible).

Núm. 5.636

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de seis plazas de porteros de escuelas municipales, en sessón celebrada el día 24 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se indíque.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1968. — El Presidente del Tribunal, José-María Mir.

Núm. 5.661

# Comisaria de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Ricardo Pérez Marquina, con domicilio en Terrer, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando autorización para realizar la construcción de un pozo en la zona de policía de cauces del barranco de la Cañada, con destino a riego de una finca de su propiedad, en el término municipal de Terrer (Zaragoza). Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 30 de octubre de 1968. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.663

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Zuera compareció ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre finca propiedad de don Pascual Buen Suñer, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), con destino al riego de unas parcelas de propiedad municipal. Acompaña croquis.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de noviembre de 1968. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.629

# Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Visto el expediente incoado a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización de línea eléctrica a 15 kilovatios para la estación transformadora núm. 4 de Pinseque, que también se proyecta, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 362 de 1964, de 13 de febrero, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la construcción de la línea y de la estación transformadora mencionadas, cuyas características son las siguientes;

Línea eléctrica: Origen: La existente a la SET Molino de Pinseque.

Final: Nueva ET número 4 proyectada.

Tensión: 15 kilovatios.

Capacidad de transporte: 200 kilovatios amperios.

Longitud: 302 metros.

Número de circuitos: Uno, trifásico. Conductores: Cables aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Aisladores: Rígidos, para 15 kilovatios.

Apoyos: Postes de hormigón armado de 10 metros de altura.

Estación transformadora: Tipo caseta.

Número y potencia de transformadores: Uno, de 50 kilovatios. Relación de tensión: 15.000-220-127 voltios.

Segunda. Son de obligatorio cumplimiento las instrucciones de carácter general y Reglamento sobre Líneas Eléctricas de Alta Tensión y, en su caso, el de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y otras que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las partes de la instalación que afectan a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Tercera. Antes de dar comienzo las obras, el interesado acreditará ante la Delegación de Industria, mediante el oportuno documento, haber constituido, en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo estatablecidos en dicho artículo.

Cuarta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el provecto presentado, denominado proyecto de li-nea eléctrica y SET Pinseque núme-10 4, provincia de Zaragoza, suscrito en Zaragoza, con fecha 8 de mayo de 1965, por el Ingenieró industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 135.640 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente provecto reformado.

Quinta. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El interesado deberá dar cuenta por escrito a la Delegación de Industria del comienzo y terminación de los trabajos.

Sexta. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del interesado, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Séptima. Terminadas las obras, se procederá, con intervención de la Delegación de Industria, al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de la mismas condiciones fijadas en la autorización.

Octava. Queda obligado el interesado a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Novena. La presente autorización se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero.

Décima. Caducará esta autorización por cualquiera de los motivos expresados en los artículos 21 y 25 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 15 de enero de 1966. — El Ingeniero Jefe de Industria, Gabriel Renom.

Decreto. — Visto el expediente arriba mencionado y el informe emitido sobre el mismo por la Abogacía del Estado de esta provincia, ratifico la autorización anterior, declaro la utilidad pública de la línea y decreto la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1. Se entiende impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.
- 2.ª No podrá ocupar el titular de la servidumbre ninguna finca de propiedad particular sin que preceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Zaragoza, 18 de enero de 1966. — El Gobernador civil, José Gonzáles-Sama.

\* \* \*

Núm. 5.630

# SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para la nueva factoría de "Viman", S. L., en el camino de los Molinos-Zaragoza.

Origen de la línea. — La existente que procede de la S.E.T. San Gregorio. Final de la línea. — El centro

transformador del abonado.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0,029.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. —

Separación. — 1 metro. Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — De suspensión. Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 17 de octubre de 1968. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Gabriel Renom.

Núm. 5.662

# Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

Obra: 1-Z-255. Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 16,05 y 17,50 de la N-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo María de Huerva-Muel.

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de María de Huerva, con motivo de las obras de referencia, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194 de 1963, de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de desarrollo económico y social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 4 del próximo mes de diciembre, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas, con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública, por un período de quince días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que, con el presente, se publican en forma reglamentaria y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el art. 52 de la citada Ley, en su párrafo tercero. Zaragoza, 4 de noviembre de 1968.—

El Ingeniero Jefe, A. García.

gemero jere, A. Garcia.

Relación que se cita

Término municipal de María de Huerva

Número de finca, propietario, parcela, polígono y naturaleza.

- 1. Paulino Aliaga Paesa. Casa. 10. Cobertizo.
- 2. Carmelo Cadena Lorente. 95. 10. Cereal secano.
- 3. Municipio de María, 92 b. 10. Erial pastos.
- 4. Tomás Mozota Vicente. 91 a. 10. Era.
- 5. Vicente y Angel Domingo Vicente. 90 a. 10. Era.
- 6. Municipio de María. 4. 1. Erial pastos.
- 7. Municipio de María. 7. 1. Erial a pastos.
- 8. Cerámica Jaime. 13. 1. Cereal se-
  - Cerámica Jaime. 18. 1. Erial pastos.
     Julio de Val. 22. 1. Cereal regadío.

- 11. Angel Blasco Bernal. 32. 1. Cereal regadio.
- 12. Angel Blasco Barrau. 32. 1. Molino.
- 13. Municipio de María. 82. 5. Erial a pastos.
- 14. Municipio de María. 83. 5. Cereal secano.
- 15. Municipio de María, 85. 5. Erial a pastos.
- 16. Municipio de Maria. 169. 1. Erial pastos.

#### Núm. 5.628

# Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos del exhôrto 352 de 1968 seguidos a instancia de Juan-Lorenzo Hernández Bernal, contra Filomeno Cristóbal de la Torre, por débitos de salarios y otros conceptos, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Vanguard", modelo automático, con estabilizador. Valorado en 6.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de anos 260 litros de capacidad. Valorado en 4.000 pesetas.

Un mueble máquina de coser, marca "Sigma", número 67-34350, a pedal, completamente nuevo. Valorado en 1.500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 30 de noviembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia del deudor, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.650

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 154 de 1968 seguido por débitos de salarios contra "Talleres Jordá", se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una mandrinadora de columna fija, TJZ, de fabricación propia de la empresa, con barra de 120 milímetros. Valorada en 1.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100.

Se celebrará la misma en la sala-audiencia de esta Magistratura, debiendo consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza 5 de noviembre de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

# Núm. 5.651

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número E. 143-144 de 1968 se sacan a segunda pública subasta los bienes embargados a don Francisco Alonso Maella, consistentes en

Un frigorífico eléctrico, de unos 220 litros de capacidad, marca "Electrolux". Valorado en 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100, debiendo consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 5.652

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos 49 de 1967, seguidos a instancia de Mateo López Rubio, centra Miguel Orús Broto, por débito de cantidades, se sacan a segunda pública subasta los bienes que figuran reseñados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 de agosto de 1968, referencia 4312.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100, y que los licitadores vienen obligados a depositar previamente el importe del 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

# Núm. 5.653

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia; Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos E. 141 de 1968, segui-

riago saber: Que en merito de los autos ejecutivos E. 141 de 1968, seguidos por débitos de cantidades, contra "Aragonesa de Publicidad" (Don Manuel Cano Fernández), se sacan a segunda pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de imprimir Minerva, automática, tamaño folio, marca "Heidelberg". Valorada en 90.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura el próximo día 30 de noviembre, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100 y que deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

# SECCION SEXTA

Núm. 5.595

# ALCALA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el servicio veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas.

Alcalá de Ebro, 30 de octubre de 1968. — El Alcalde, Esteban Usón.

M.C.D. 2022

Núm. 5.600

# BOQUIÑENI

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado concurso para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza de tordo o estornino en el carrizal de "Los Fornazos", propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Boquiñeni, 2 de noviembre de 1968. El Alcalde, José Almáu.

#### Núm. 5.642

# BUJARALOZ

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1968, formado para la financiación de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Bujaraloz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente, pudiendo ser examinado y formular las reclamaciones y observaciones contra el mismo durante el plazo de quince días, admitiéndose las que puedan presentar las personas especificadas en el art. 683-1 y por las causas señaladas en el párrafo tercero del artículo 696 antes citado.

Bujaraloz, 5 de noviembre de 1968. El Alcalde, (ilegible).

# Núm. 5.676

# CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 29 de noviembre de 1966, aprobó, con el "quórum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, concertar dos préstamos con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, uno por importe de 125.000 pesetas y otro por el de 375.000, con destino al pago de las indemnizaciones de terrenos con motivo de las obras de conducción de agua potable a la ciudad, procedente del Pantano de la Tranquera.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla expuesto al público por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la citada Ley de Régimen Local.

Calatayud, 6 de noviembre de 1968. El Alcalde, Salvador Ibarra.

#### Núm. 5.677

#### CALATAYUD

Pliegos de condiciones para la adquisición mediante concurso de 80.000 kilogramos de carbón para calefacción y 15.000 kilogramos de lignito para estufas.

El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud adquiere, mediante c o n c u r s o, 80 toneladas métricas de carbón de carbón de calefacción y 15 toneladas métricas de lignito, con destino a la Casa Consistorial, grupos escolares y demás dependencias municipales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se inserta, en pliego cerrado, en cuya cubierta se escribirá: "proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de carbón", y se presentarán en la Oficialía Mayor de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio de la convocatoria.

Estas proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 1 peseta y sello mutual de 25 pesetas.

Al presentarse la proposición acompañarán, en caja cerrada y precintada por el proponente, una muestra del carbón que ofrece, que contenga aproximadamente de 3 a 5 kilogramos.

Al concurso podrá concurrirse para el suministro de las dos clases de carbón o de una sola de ellas.

También acompañarán resguardo de haber constituido, en la forma reglamentaria, el depósito provisional, que se fija en la forma siguiente: pesetas 2.500 para quienes concurran al suministro de ambas clases de carbón; pesetas 2.000, para quienes concurran al suministro de carbón de calefacción, y 500 pesetas, para quienes lo hagan solamente para el lignito.

2. Al siguiente día de la fecha de cierre de admisión o al siguiente, si fuese festivo, se procederá a la apertura de pliegos y cajas con las muestras del

combustible ofrecido y se introducirán estas últimas en otra, con cuidado para no mezclarlas, y se precintarán nuevamente.

- 3. Terminado el acto anterior, que será a las trece horas de dicho día, sin hacer adjudicación provisional, se pasará a los servicios técnicos del Ayuntamiento para emisión de dictamen. Una vez evacuado e informado el dictamen por la Comisión de Fomento y, posteriormente, a la de Hacienda, pasará al Pleno para su resolución.
- 4. El presente concurso no establece tipo de precio, pudiendo ofrecer el que estimen los proponentes.
- 5. El Ayuntamiento Pleno, a la vista de los dictámenes e informes emitidos, adjudicará el concurso o lo declarará desierto, actuando discrecionalmente.
- 6. Las proposiciones podrán contener el total o parcial de la cantidad que se pretende adquirir de cada clase de carbón, y también se autoriza que concurran mancomunada y solidariamente varios proponentes.
- 7. Los plazos de entrega se fijan dentro del mes de noviembre para el 50 por 100 del carbón que se precisa. Si fuesen varios rematantes parciales, se determinarán por el Ayuntamiento por prelación, si la hubiese en los dictámenes, el orden de ellos para entregar y, en caso contrario, por sorteo. El resto se entregará en la primera quincena del próximo mes de enero, o antes, si lo acordase el Ayuntamiento al adjudicarlo, o dentro de los meses siguientes:
- 8. El pago se efectuará dentro del mes de febrero del próximo año de 1969.
- 9. No se aceptará carbón que no responda a las muestras ofrecidas. El rematante o rematantes podrán requerir que se les entregue una caja precintada que contenga una parte de la muestra ofrecida, para su comprobación.
- 10. Sin perjuicio de exigir los daños y perjuicios correspondientes, por la Alcaldía se podrán imponer sanciones de hasta 50 pesetas por cada día de demora no justificada.
- 11. Las entregas de carbón se verificarán en los lugares y depósitos que se fijen por la Alcaldía, pudiendo ser diversos en cada entrega; en todo caso se indicará en la proposición si el precio es sobre origen o comprendidos transporte y entrega.

#### 12. Modelo de proposición:

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., industrial mayorista de carbones, con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... y acompañando último recibo de licencia fiscal, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Avuntamiento de Calatayud para el concurso de adquisición de 80 toneladas de carbón de calefacción y 15 toneladas de lignito, que acepta en todas sus partes, concurre al mismo y ofrece suministrar, conforme a ello, la cantidad de ..... toneladas métricas de carbón procedente de las minas de ....., de buena calidad para calefacción central de la especialidad ..... y ..... toneladas métricas de carbón lignito procedente de las minas de ....., de buena calidad para estufas, puesto (o puestos) en ... (indíquese, además, en caso de no ponerlo (o ponerlos) en depósito municipal, el precio del transporte hasta los depósitos municipales), al precio de ... (en letra) ..... pesetas ..... (en letra) ..... céntimos por tonelada métrica de carbón para calefacción; y al precio de ..... (en letra) ..... pesetas ..... (en letra) ..... céntimos por tonelada métrica de carbón lignito para estufas, haciendo entrega de una caja (o dos cajas), conteniendo muestra (o muestras) del mismo (o de los mismos).

Igualmente declara, bajo juramento, que no le comprenden ninguna de las incompatibilidades o incapacidades que establecen los artículos 4.º v 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente)

Calatavud, 6 de noviembre de 1968. El Alcalde, Salvador Ibarra.

Núm. 5.678

#### CALATAYUD

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 29 de octubre último, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la explotación de un kiosco en el paseo de Calvo Sotelo, de esta ciudad, con destino a Oficina de Turismo y venta de artículos adecuados y recuerdos de Calatayud, queda expuesto en esta Secretaria general, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 6 de noviembre de 1968. El Alcalde, Salvador Ibarra.

Núm. 5.638

#### EPILA

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de pavimentaciones de varias calles, don Ramiro Bernal Salueña, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 y concordantes del Reglamento de Contratación, a fin de que los interesados puedan formular en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 4 de noviembre de 1968. Ei Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.604

#### ISUERRE

Subasta de pinos

Habiendo quedado desiertas las primera v segunda subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 203, de fecha 6 de septiembre último, y debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Ilmo. señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Montes, se anuncia otra tercera subasta, con el 15 por 100 en baja sobre el tipo de tasación en que fue anunciada la primera, o sea, por la cantidad de pesetas 284.750, que servirá de tipo base para esta tercera subasta, señalándose para su celebración transcurridos diez días hábiles a contar el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y con sujeción al modelo de proposición que aparece en el primer anuncio, inserto en el precitado "Boletín Oficial", vigente a todos los efectos, a excepción hecha de la cuantía.

Isuerre, 30 de octubre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.670

#### LOS PINTANOS

El día 14 del mes de noviembre actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de caza en "Paco y Falderas", de este término municipal, número 214 del Catálogo, por el precio de tasación de 7.000 pesetas.

Los pliegos cerrados se recibirán hasta el día 13 del mismo, a las doce

Los Pintanos, 3 de noviembre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.669

#### **NOVILLAS**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 24 de octubre del año actual, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero industrial don José-María Borobio Navarro, para la instalación del alumbrado público en esta localidad, por un importe de 247.458,90 pesetas, por la red de distribución, y pesetas 212.942,50, por aparatos de alumbrado e instalación de los mismos, por un importe total de 460.401,40 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, presentar la reclamaciones que se consideren opor-

Novillas, 4 de noviembre de 1968 .-El Alcalde, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

# PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 150 pesetas

 Semestre
 280 "

 Año
 500 "

 Especial para Ayuntamientos: Año.
 450 "\*

""ECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones